

Ordenación del territorio y gestión del riesgo por inundación.

Fco Javier Sánchez Martínez Dirección General del Agua

Cebolla-Cobisa

Importantes daños materiales y agrícolas





<u>Antaeacantes</u>

Las inundaciones son el riego natural que mayor cantidad de daños humanos y materiales producen en España, alcanzando un valor medio anual próximo al 0,1 % del PIB.

El IGME y el Consorcio de Compensación de Seguros han estudiado las pérdidas producidas por las inundaciones durante el período 1987-2002, ascendiendo a casi 12.000 millones de euros.





Dentro del mismo estudio, se prevén pérdidas de más de 800 millones al año hasta el año 2033.



TRAS LAS LLUVIAS CAÍDAS EN SEMANA SANTA

El Ayuntamiento de Cebolla (Toledo) celebra este martes un pleno urgente para pedir la declaración de zona catastrófica



Imprimir

Enviar

Kindle

Tamaño: A





Compartir







TOLEDO, 25 Abr. (EUROPA PRESS) -

El Ayuntamiento de Cebolla (Toledo) ha convocado un pleno extraordinario urgente para pedir la declaración de zona catastrófica al Gobierno central tras las fuertes lluvias caídas durante la Semana Santa.

En declaraciones a Europa Press el alcalde del municipio, Jesús Malta, ha informado de que el pleno se celebrará sobre las 19.30 horas.

Asimismo, ha asegurado que "unas quince o veinte casas" podrían haberse visto afectadas por las riadas y ha señalado que "nunca" había llovido tantos "litros por segundo" en la localidad.

El alcalde, además, ha afirmado que el Ayuntamiento pedirá una reunión con la Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT) con el fin de buscar soluciones de cara a futuras inundaciones, que podrían pasar por construir "areneros" para sujetar el agua del arroyo Sangüesa.







Antecedentes









Consorcio de Compensación de Seguros

Consorcio de Compensación de Seguros

SINIESTRALIDADES MAS RELEVANTES DEL EJERCICIO

Fecha	Causa	Delegación	Nº Expedientes	Coste declarado (*)				
07-01-10	Inundación	Andalucía Oriental	1.332	16.527				
13-01-10	TCA	Varias (**)	40.000	45.620				
01-02-10	Inundación	S C Tenerife	3.327	16.588				
15-02-10	Inundación	Andalucía Oriental	1.186	18.464				
15-02-10	TCA	S C Tenerife	2.891	8.051				
15-02-10	Inundación	Andalucía Occidental	3.065	40.076				
16-02-10	TCA	Las Palmas G C	2.176	6.778				
22-02-10	Inundación	Andalucía Oriental	661	7.169				
26-02-10	TCA	Varias (***)	37.000	45.663				
03-05-10	Inundación	Baleares	673	3.977				
09-06-10	Inundación	Asturias	3.245	48.729				
10-06-10	Inundación	Cantabria	753	3.381				
16-06-10	Inundación	País Vasco	1.376	22.482				
27-06-10	Inundación	Navarra La Rioja	1.314	4.720				
20-07-10	Inundación	Navarra La Rioja	739	3.023				
13-08-10	Inundación	Murcia	3.014	5.525				
16-08-10	Inundación	Andalucía Occidental	1.112	13.990				
17-09-10	Inundación	Madrid	1.009	3.991				
09-10-10	Inundación	Cataluña	801	5.609				
28-11-10	TCA	S C Tenerife	4.574	15.477				
29-11-10	Inundación	Las Palmas G C	640	4.004				
02-12-10	Inundación	Andalucía Occidental	3.399	21.794				
08-12-10	Inundación	Cast. La Mancha- Extrem.	1	45.000				
18-12-10	Inundación	Andalucía Occidental	1.792	2.090				
19-12-10	Inundación	Andalucía Oriental	596	2.362				



^(**) Corresponde a la TCA Floora





^(***) Corresponde a la TCA Xynthia



Consorcio de Compensación de Seguros



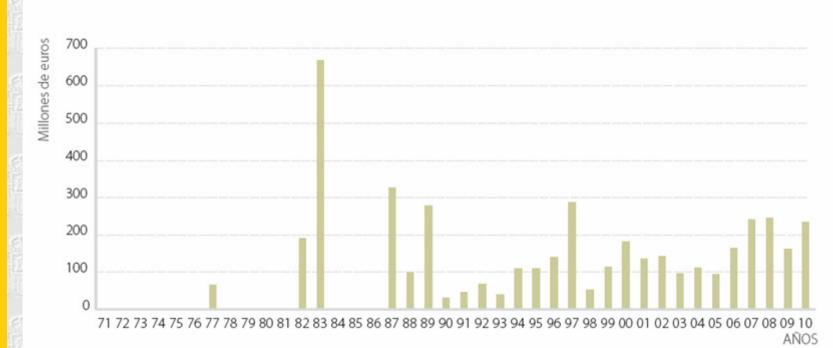
DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE PÓLIZAS SEGÚN CLASE DE RIESGO EN 2010

CLASE DE RIESGO	Anuales	Temporales	TOTAL	
Viviendas y Comunidades de Propietarios de Viviendas	19.366.767	15.057	19.381.824	45,86
Oficinas	211.633	244	211.877	0,50
Comercios y Resto de Riesgos Sencillos	1,445.394	6.337	1.451.731	3,44
Industriales	496.655	13.539	510.194	1,21
Obras Civiles	118	4	122	0,00
Vehículos Automóviles	20.686.867	17.405	20.704.272	48,99
TOTAL	42.207.434	52.586	42.260.020	

PAGOS ANUALES DEL CONSORCIO POR INUNDACIONES, TERREMOTOS, TEMPESTAD Y TERRORISMO EN ESPAÑA (miles €)

	2006	2007	2008	2009	2010
Inundación	158.020	231.802	230.200	135.054	174.816
Terremoto	213	1.327	543	133	614
Tempestad	14311	48.104	12.772	418.043	72.383
Terrorismo	47.698	3.440	25.137	11.104	724

CUANTÍAS PAGADAS







<u>្ទី ខ្លែងក្រស់ (១) ខេត្តសមារក សេសក្រស់ ម៉ែ</u>

Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

- «1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, en los términos y requisitos establecidos en este real decreto los siguientes:
- a) Las unidades familiares o de convivencia económica que sufran daños personales o materiales, ponderándose, a estos efectos, la cuantía de la ayuda en proporción a los recursos económicos de que dispongan para hacer frente a una situación de emergencia o catástrofe.
- b) Las Corporaciones Locales que, asimismo, acrediten escasez de recursos para hacer frente a los gastos derivados de actuaciones ante situaciones de grave riesgo o naturaleza castastrófica.

REAL DECRETO 477/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

 Plazo de seis meses desde la fecha en que aquellas hayan tenido entrada en el registro de la Delegación del Gobierno

1. Su Las unidades familiares o de convivencia económica podrán ser beneficiarias de las ayudas económicas establecidas en este capítulo siempre que sus ingresos anuales netos estén en los límites que a continuación se indican. A efectos del cálculo de los ingresos anuales netos, se tomarán los doce meses anteriores al hecho causante o, en su defecto, los del último ejercicio económico completo que facilite la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuando los ingresos anuales netos superen en dos veces y media las siguientes cantidades, no habrá derecho a la subvención:

- para unidades con uno o dos miembros: IPREM + 40%.
- para unidades con tres o cuatro miembros: IPREM + 80%.
- para unidades con más de cuatro miembros: IPREM + 120%.

El IPREM es el indicador público de renta de efectos múltiples.





La declaración de zona catastrófica

Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

Por destrucción total de la vivienda habitual, se podrá conceder ayuda, hasta una cuantía máxima de 15.120 euros.

En el caso de que se produzca el fallecimiento de personas, por cada fallecido se concederá la cantidad de 18.000 euros.

Para paliar los daños en establecimientos industriales, comerciales y de servicios, se concederá hasta un importe máximo de 8.000 euros, sin superar el valor del daño o perjuicio producido.

El Riesgo de Inundación







- R = Riesgo de inundación, pérdidas potenciales
- P = **Peligrosidad**, del proceso natural: frecuencia de las inundaciones, calados, velocidades
- E = Exposición, de personas y/o bienes
- V = Vulnerabilidad, o fragilidad de las personas y/o bienes







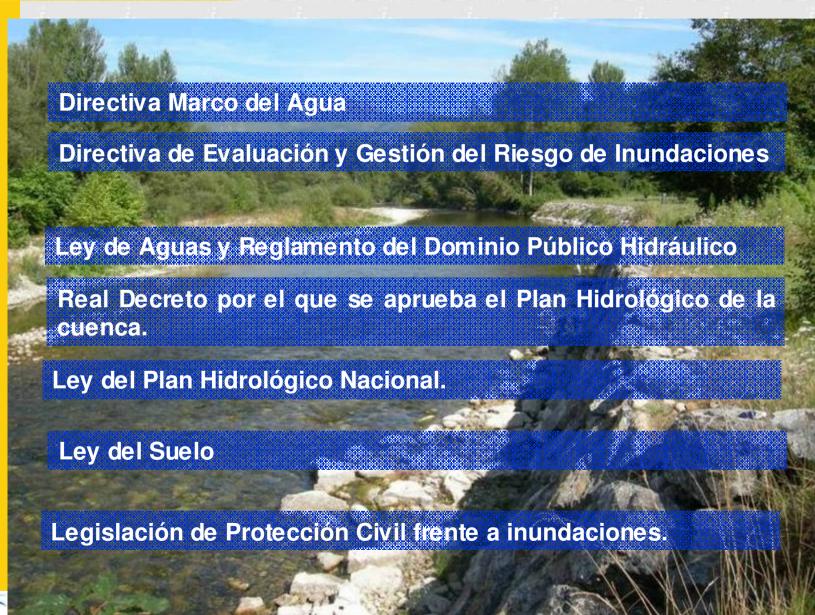




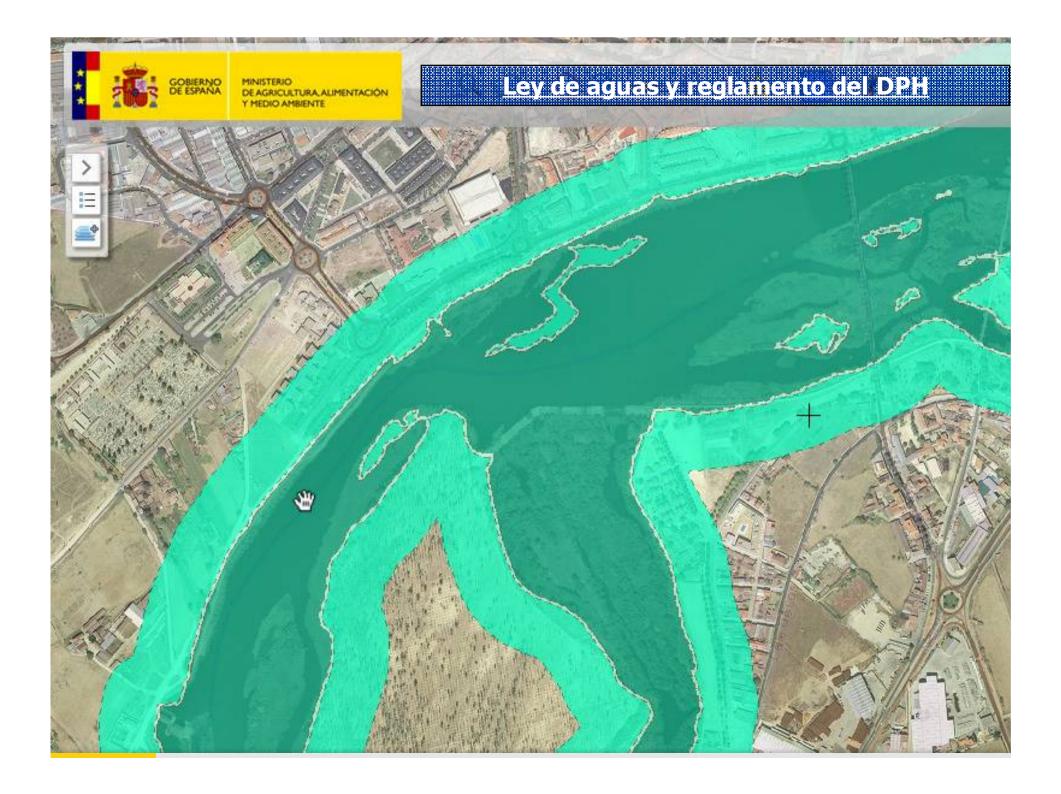




Legislación sobre aguas e inundaciones









Ley de aguas y reglamento del DPA

Articulo 25.4 Ley de Aguas (Ley 11/2005)

Las Confederaciones Hidrograficas
emitran informe previo, sobre los actos
y planes que las Comfunidades
Autónomas y Avuntamiento hayan de
aprobatien el eleteleto de sus
competencias entre otras en materia de
medio ambleme ordenación de
territorio y urbanismo teniendo en
cuenta lo previsto en la planificación











Texto Refundido Ley del Suelo

MINISTERIO DE VIVIENDA

10792

REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo.

Artículo 12. Situaciones básicas del suelo.

- Todo el suelo se encuentra, a los efectos de esta Ley, en una de las situaciones básicas de suelo rural o de suelo urbanizado.
 - Está en la situación de suelo rural:
- a) En todo caso, el suelo preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización, que deberá incluir, como mínimo, los terrenos excluidos de dicha transformación por la legislación de protección o policía del dominio público, de la naturaleza o del patrimonio cultural, los que deban quedar sujetos a tal protección conforme a la ordenación territorial y urbanística por los valores en ellos concurrentes, incluso los ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales y paisajísticos, así como aquéllos con riesgos naturales o tecnológicos, incluidos los de inundación o de otros accidentes graves, y cuantos otros prevea la legislación de ordenación territorial o urbanística.





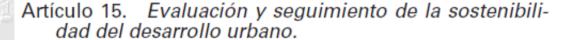


Texto Refundido Ley del Suelo

MINISTERIO DE VIVIENDA

10792

REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo.



1. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística están sometidos a evaluación ambiental de conformidad con lo previsto en la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en este artículo, sin perjuicio de la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que se requieran para su ejecución, en su caso.

2. El informe de sostenibilidad ambiental de los instrumentos de ordenación de actuaciones de urbanización deberá incluir un mapa de riesgos naturales del ámbito objeto de ordenación.

- 3. En la fase de consultas sobre los instrumentos de ordenación de actuaciones de urbanización, deberán recabarse al menos los siguientes informes, cuando sean preceptivos y no hubieran sido ya emitidos e incorporados al expediente ni deban emitirse en una fase posterior del procedimiento de conformidad con su legislación reguladora:
- a) El de la Administración hidrológica sobre la existencia de recursos hídricos necesarios para satisfacer las nuevas demandas y sobre la protección del dominio público hidráulico.







Cavera Paris Transfer de Nateronal

JEFATURA DEL ESTADO

13042 LEY 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

JUAN CARLOS I

- 3. El Ministerio de Medio Ambiente promoverá convenios de colaboración con las Administraciones Autonómicas y Locales que tengan por finalidad eliminar las construcciones y demás instalaciones situadas en dominio público hidráulico y en zonas inundables que pudieran implicar un grave riesgo para las personas y los bienes y la protección del mencionado dominio.
- 4. Las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas corresponderán a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y

urbanismo, sin perjuicio de las competencias de la Administración hidráulica sobre el dominio público hidráulico. El Ministerio de Medio Ambiente y las Administraciones Autonómicas y Locales podrán suscribir convenios para la financiación de estas actuaciones.







Lecislación Brotección Civil

Directriz básica de Protección Civil ante el riesgo de inundación.

- a) Zona de inundación frecuente: Zonas inundables para avenidas de período de retorno de cincuenta años.
- b) Zonas de inundación ocasional: Zonas inundables para avenidas de período de retorno entre cincuenta y cien años.
- c) Zonas de inundación excepcional: Zonas inundables para avenidas de período de retorno entre cien y quinientos años.
 - Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.
 - Planes de Comunidades Autónomas ante el Riesgo de Inundaciones.
 - Planes de actuación del ámbito local







Constant Long de la Constant C

Directriz básica de Protección Civil ante el riesgo de inundación.

- Planes de actuación del ámbito local
- 3.4.4 Planes de actuación de ámbito local.

El Plan de Comunidad Autónoma establecerá, dentro de su respectivo ámbito territorial, directrices para la elaboración de planes de actuación de ámbito local, y especificará el marco organizativo general que posibilite la plena integración operativa de éstos en la organización de aquél.

Las funciones básicas de los planes de actuación de ámbito local serán las siguientes:

- a) Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por inundaciones, dentro del territorio del municipio o entidad local que corresponda.
- b) Catalogar elementos vulnerables y zonificar el territorio en función del riesgo, en concordancia con lo que establezca el correspondiente Plan de Comunidad Autónoma, así como delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención o actuaciones para la protección de personas y bienes.
- c) Especificar procedimientos de información y alerta a la población.
- d) Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.

Los Planes de Actuación Municipal y de otras Entidades se aprobarán por los órganos de las respectivas corporaciones en cada caso competentes y serán homologados por la Comisión de la Comunidad Autónoma que corresponda.





Legislación sobre aguas e inundaciones

11184 Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Diciembre 2011

Evaluación preliminar del riesgo de inundación



Diciembre 2013



Diciembre 2015

Planes de gestión del riesgo de inundación

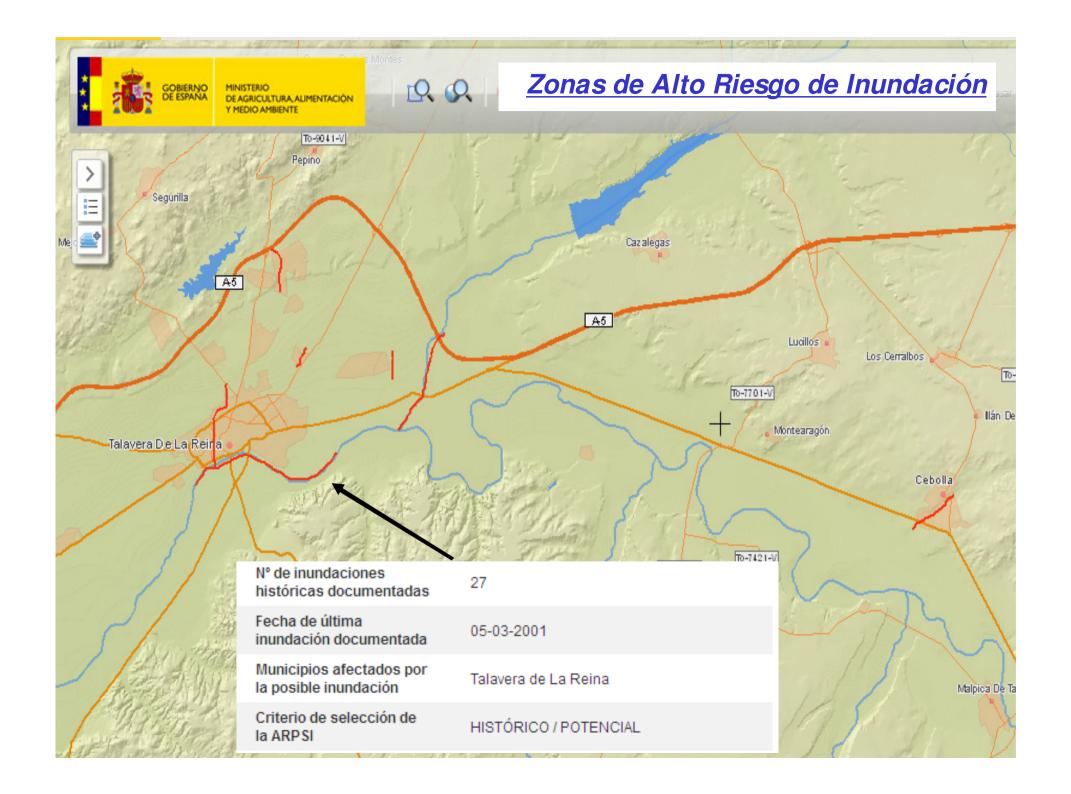


Mapas de peligrosidad y riesgo de inundación









Mapas de peligrosidad de inundación

Mapas de peligrosidad

Para cada ARPSI deberán elaborarse mapas de peligrosidad

para los siguientes escenarios:

Alta probabilidad: 10 años

Probabilidad media: 100 años

Baja probabilidad: 500 años

Mostrando:

- extensión de la inundación;
- calados del agua o nivel de agua, según proceda.
- cuando proceda, la velocidad de la corriente o el caudal de agua correspondiente.







Mapas de riesgo de inundación

Madas de resol

Mostrarán, para cada escenario:

número indicativo de habitantes afectados

tipo de actividad económica de la zona inundable instalaciones que • puedan ocasionar contaminación y zonas protegidas

cualquier otra información



DIRECTIVA 2007/60/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de octubre de 2007

relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación

CAPÍTULO IV

PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Artículo 7

2. Los Estados miembros establecerán objetivos adecuados de gestión del riesgo de inundación para cada zona determinada con arreglo al artículo 5, apartado 1, y las zonas cubiertas por lo dispuesto en el artículo 13, apartado 1, letra b), centrando su atención en la reducción de las consecuencias adversas potenciales de la inundación para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica, y, si lo consideran oportuno, en iniciativas no estructurales o en la reducción de la probabilidad de las inundaciones.









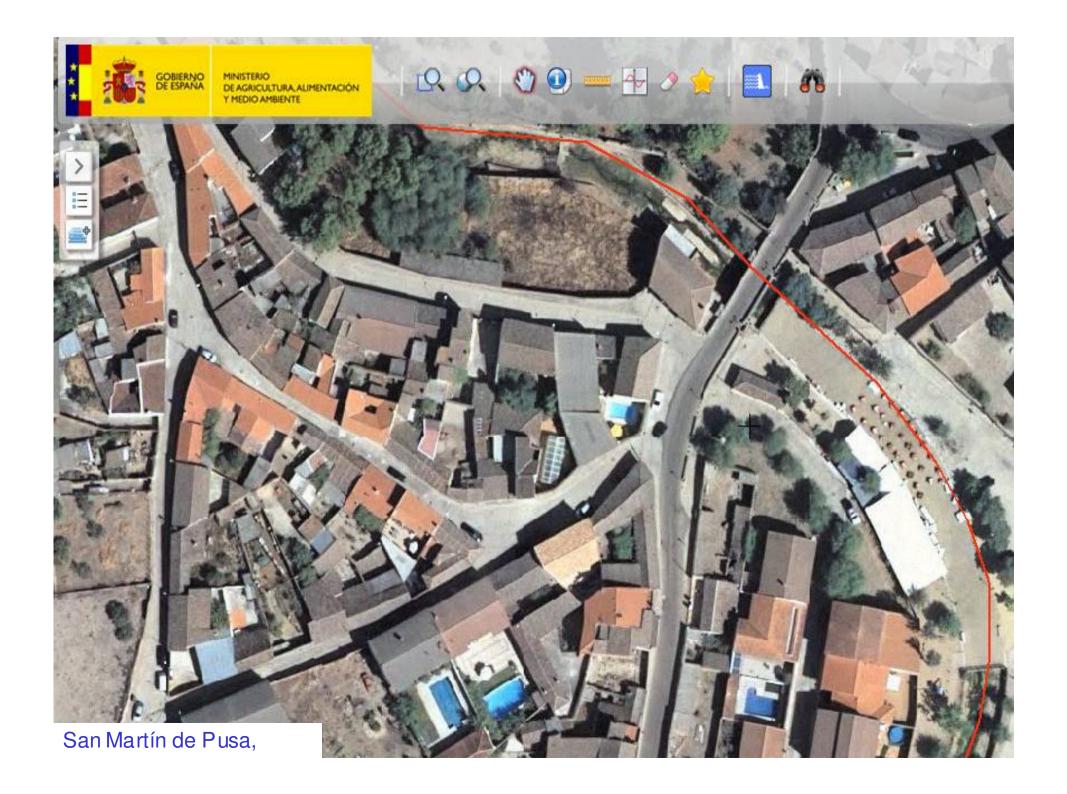












Ecnoles de medicas







Ejemplos de medidas





















Proyecto de restauración del Rio Órbigo (León)







Proyecto de restauración del Rio Órbigo (León)





Proyecto de restauración del Rio Órbigo (León)

like to congratulate you, once more with the great success of the 1st Iberian River Restoration Conference. So many participants, good presentations nice and useful proceedings on the USB stick etc. But personally was really impressed by the river restoration projects we saw with the excursion. The removed dam and the restoration of the Obigo river by widening, restoring hy-mo processes and fish passage construction are to my opinion an example of nowadays best practices of river restoration in Europe. Bart Fokkens Chairman ECRR European Centre for River Restoration



enfrenta a los pueblos con la CHD

■ La confederación replantea las partes más polémicas del provecto de mejora ecológica

Las obras de mejora del estado escr lógico del río Órbigo en su prime ramo desde el nacimiento del río er Secareio hasta Santa Marina del mables El rechazo general se debe a que el proyecto de la Confederaión Hidmoráfica del Duem (CHD elimina o retira las escolleras, una actuación que los vecinos interpi tan como si les suprimieran las de

El temora las crecidas del Órbien bitantes de esta comarca que a lo largo de los siglos han luchado por domeñar la fuerza del agua. Es ur respeto atávico y lógico, porque uando el ruido de las aguas del Ór bigo 'salido de madre' se ove en las onerse a rezar.

El Órbigo nace en Secarejo de la confluencia de los ríos Omaña Luna, Allí los tres forman una 'Y' griega' es el río Luna, un cauce conrolado por el embalse que no es visto con temor en el pueblo. El brazo izquierdo superior es el Omaña, un yas aguas enfocan directamente : casas de Secarejo.

Sobre la gran escollera construi da en 1996 justo en el punto donde se forma el Órbigo, el presidente de la Junta Vecinal, José Fernández Suárez, y el vocal Emilio Fernández García, muestran su impotencia s mos obra de ningún tipo, aquí lo que hacía falta lo hemos hecho estos años de atrás. Estábamos tranqui los. Pero cual fue nuestra sorpresa que hace unos meses vienen con este provecto para que toda la ribera sea pasto del agua", aseguran los representantes de la pedanía de Ci manes del Tejar. La conclusión a la que llegaron José y Emilio despué de la última reunión en el Ayunta miento de Cimanes es que "el agua tiene que ir por donde le dé la gana. or si no la había oído hien y él me afirmación vo me quedé sin pala-



riodo de ejecución de dos años. Los la empresa Infraeco plantean el rede los obstáculos que encauzan el retirarlas un poco más atrás de donbras. Les importa tres cominos el río de manera artificial y que difi- de se encuentran ahora. El objetivo cultan su desbordamiento en caso es que el río vuelva a tener el aspec-En algunos casos los ingenieros de que vuelva a ser como en el vuelo de

redactores han previsto la retirada tranqueo de las escolleras, es decir, de crecidas, estos obstáculos son to que presentaba en las fotografías principalmente motas y escolleras. aéreas tomadas en 1956, "quieren

1956, que el río tenea la misma ca pacidad de inundación que aquellos años, y los que hoy vivimos en los pueblos entendemos que para tos nara el ganado y demás, eso es

EL PROYECTO PREVÉ REGENERAR LOS HÁBITATS

Una escala para peces incomunica Huerga v Alcoba

lémicos de las obras se encuentran en Secarejo, en la escollera de Sollamas, donde la desprote vas fluviales: en Huerga del Río as obras de una escala para peal pueblo. El provecto va se está CHD, la obra permitirá permeab izar todos los azudes para facilitar el paso de los peces, y mejora áreas de árboles y arbustos pro dinambiental va que se regenera

PEDANÍAS V GANADEROS

LA CHD NO ESTÁ COMUNICANDO BIEN EL PROYECTO

Reclaman que se protejan los intereses socioeconómicos

del Duero está teniendo un probl tados. A pesar de las reuniones in pueblos. En Carrizo de la Ribera, es mucha información. Hicieron re niones pero la gente salía de ellas blado", afirman los responsables El provecto contempla la protec ción de los intereses socioecono munales y la supervivencia de los





• Proyecto de restauración del Rio Órbigo (León)

14 Sábada, 7 de Enero de sorz La Crónica

ÓRBIGO

MEDIO AMBIENTE

El 'chip' mental para entender las obras de mejora ecológica del río

■Los trabajos para desencauzar el Órbigo recuperan el pasillo natural inundable

M.A. Reinnes Órbigo

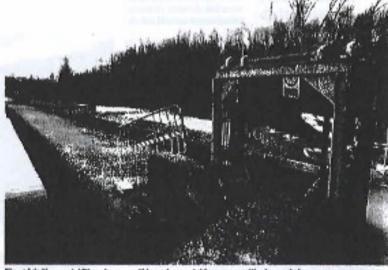
Las obras de mojora del estudo exológico del ris Orbigo que ejecuta la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD) con una inversión destala de tres millones de euros, están remodendo macho más, que pictiras y escolheras. Como asogura el contiscio de Aguas de la CHD, Ignacio Rodrígues, "esto mo es un problema tiento, esto es un problema de Valor mestal".

Cuenta el comisario que en um de las reunienes informativas pora explicar el proyecto, el aleside de Santa Marina del Rey, Franciaco Álvarez, ya se lo advirtiós "lo que us tedes proponen lo calendemos perfectamente, de todas maneras tenéis que saber que hessos necesitado so años para asimilar lo contracio y abses que lo hemos astriliado nos lo combisilo otra ves". Como en el cante jondo, esto es una historia de ido y varelta.

La primera fotografía aérea del río Orbigo es de 1956, la hicieron sobretodo en las desembocaduras de otros rios y de esucea impoetantos de riego, como los barbadieles, las aguas siempre acaban saltando con peligre.

El director de la olim, José lymacio Santullán esplica que "el proyecto va enfocado a que la geate que vive en la ribera del Orbigo no tenga problemas con las inundaciones y lo buscamas babilizado las sonas para la inundición", mejorando la especidad de laminado, dejando que la presión del agua aclibere en su pasillo natural, pero defancionado a las poblaciones y facilicans um avendresa un pocomas algadas estespes, levantía, dolas en lugares estratégicos dondestrenas molivaira a las vecinos, para que el agua no arrane las pueblos.

El pusillo natural arrebatado al rio es una zona de desagde ocupada sobre todo por choperan "que son compatibles con la irundación. Recuperemos in capacidad de irundación", alirmo igra-



ciones y lo buscamos intellização. El most de Hoerga del Rio se ha consertido en desmontable para permitir el pase de los peces , conses

→ Encauzamiento El río Órbigo ha perdido el pasillo natural que ocupaba en las crecidas

franja es dominio público hidráulico, "territorio de tedas los españoles", puntualiza Las rentas que hay propor lessas a lasjostas vecinales, "no se terrar", pero "recuperense su funcioralidad hidráulica", concluye el co-







Ejemples de medieas

Disminueien de la vulnerabilidad

 Ejemplos de medidas de disminución de la vulnerabilidad en Francia









Disminución de la wilherabilidad





A elaborar de forma conjunta por todas las administraciones:









